



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNERA 1190

Tel. 23404 - 23370

5700 - San Luis

SAN LUIS, ~2 DIC 1996

VISTO:

El Expte. N° V-6-552/96, mediante el cual se tramita la modificación y ampliación del Art 1° de la Resol. 418/91; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se establecen las características que deben reunir la campera negra y/o remera blanca con el logo pertinente en la espalda del uniforme obligatorio para los alumnos de la Escuela Normal ..

Que atento a la situación económica por la que atraviesa la sociedad en general, Rectoría ve la necesidad de reemplazar las prendas antes citadas por cualquier campera negra y/o remera blanca lisa.

Que en cambio del logo impreso en la espalda de ambas prendas, se deberá llevar un distintivo que identifique a los alumnos de esta Escuela.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del día 13/11/96 dio acuerdo favorable a la propuesta de Rectoría.

Que corresponde modificar la Resol. 418/91

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA Rectora de la Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resol. 418/91, de la siguiente manera::

CORRESPONDE RESOLUCION N° 452

////



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"
PEDERNERA 1190 Tel. 23404 - 23370 5700 - San Luis

SAN LUIS, -3 DIC 1996

//////

Donde dice "Campera negra universitaria con puños y cuellos -redondos- rayado en negro y blanco. Logo en la espalda en blanco: ESCUELA NORMAL 'JUAN PASCUAL PRINGLES' debe decir: "Cualquier campera negra"; y donde dice "Remera blanca con logo distintivo en la espalda en color negro (el mismo logo que para la campera)" debe decir "remera blanca lisa".

ARTICULO 2º.- Agregar al Artículo 1º de la Resol. 418/91 el siguiente párrafo: "Se llevará un distintivo que identificará a los alumnos con la Escuela Normal"

ARTICULO 3º.- Disponer que a través de los Sres. Vice Directores y Preceptoría, se efectúen las comunicaciones de rigor a los Sres. Padres o Tutores de los alumnos que en 1997 cursarán el Nivel medio en Establecimiento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 452

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA

Lc. Edita L. Rosales de Cruceño
RECTORA
ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

CORRESPONDE RESOLUCION Nº 453